

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

“ 6º.- Informe sobre la Política Retributiva del Consejo de Administración.”

SEXTO.- La política retributiva del Consejo de Administración de Tubacex, S.A. se establece anualmente según lo previsto en los Estatutos Sociales y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Hasta el momento, la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se ha regido por un sistema mixto, compuesto por una parte fija, correspondiente a las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones del mismo, y una parte variable en función de los beneficios anuales de la sociedad y su grupo consolidado, para la cual se establece un límite en los Estatutos Sociales del 4% y siendo la retribución devengada durante el 2007 muy inferior al mencionado límite.

El importe absoluto de las retribuciones devengadas a favor de los miembros del Consejo de Administración se consigna anualmente en el Informe de Gobierno Corporativo, incluido en la Memoria anual, de manera individualizada.

Cabe decir que la política retributiva no contempla sistemas de previsión ni remuneraciones basadas en acciones ni opciones sobre acciones, así como ningún tipo de beneficios no satisfechos en efectivo.